



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 203 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 27 ABR 2022

VISTO:

El Oficio N° 00417-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 21 de abril del 2022, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita emisión de acto resolutorio designando al comité de recepción de obra de la Meta: **"Construcción del Laboratorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Especialidad de Estomatología"**, del proyecto C.U.I N° 2234005, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 32° literal b), establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, prescribe en el artículo 208°. Recepción de la Obra y plazos, y establece lo siguiente: 208.1) "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo". 208.2) "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos". 208.3) "El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto". 208.4) "Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso". 208.5) "Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias". 208.6) "Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista". ("...");





Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 203 -2022-UNTRM/R

Que, mediante Resolución Directoral N° 444-2019-UNTRM/R, de fecha 19 de junio del 2019, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de Obra de la Meta "Construcción del Laboratorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Especialidad de Estomatología de la UNTRM" del Proyecto con C.U.I N° 2234005: "Creación del Laboratorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Especialidad de Estomatología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas – Amazonas", cuyo presupuesto asciende a S/ 5,715,822.67 (Cinco millones setecientos quince mil ochocientos veintidós con 67/100 soles);



Que, con Resolución Rectoral N° 124-2020-UNTRM/R, de fecha 27 de febrero del 2020, resuelve aprobar la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico de la Meta "Construcción del Laboratorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Especialidad de Estomatología de la UNTRM" del Proyecto con C.U.I N° 2234005: "Creación del Laboratorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Especialidad de Estomatología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas – Amazonas", con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/ 5,981,178.02 (Cinco millones novecientos ochenta y un mil ciento setenta y ocho con 02/100 soles);



Que, con fecha 04 de noviembre del 2020, la UNTRM y el contratista CONSORCIO EDIFICAR AMAZONAS suscriben el Contrato de Ejecución de Obra N° 0119-2020-UNTRM/DGA/UABA, para la ejecución de la obra: "Creación del Laboratorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Especialidad de Estomatología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas", por un monto total de ejecución de S/. 5,868,189.60 (Con IGV) (Cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y nueve con 60/100 soles), incluyendo el IGV, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 266-2021-UNTRM/R, de fecha 17 de junio del 2021, se resuelve, en el Artículo Primero: Aprobar la ampliación de Plazo N° 01 por 51 días calendarios, de la obra: Construcción del Laboratorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Especialidad de Estomatología" del Proyecto C.U.I 2234005;



Que, con Resolución Rectoral N° 378-2021-UNTRM/R, de fecha 01 de septiembre del 2021, se resuelve, en el Artículo Primero: Aprobar la ampliación de Plazo N° 02 por 09 días calendarios, de la obra: Construcción del Laboratorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Especialidad de Estomatología" del Proyecto C.U.I 2234005;



Que, a través de la Resolución Rectoral N° 561-2021-UNTRM/R, de fecha 28 de diciembre del 2021, se resuelve, en el Artículo Primero: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por 11 días calendario, de la obra de la Meta "Construcción del Laboratorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Especialidad de Estomatología" del Proyecto C.U.I 2234005 "Creación del Laboratorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Especialidad de Estomatología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas – Amazonas", por la causal de "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; en el Artículo Segundo: Fijar como nueva fecha de término de la obra de la Meta: "Construcción del Laboratorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Especialidad de Estomatología" del Proyecto C.U.I 2234005 "Creación del Laboratorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Especialidad de Estomatología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas – Amazonas", el 26 de diciembre del 2021;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 203 -2022-UNTRM/R

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad y a las partes involucradas (Contratista, Inspector de Obra, miembros del comité y Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental), de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL



PCH/R
CRH/SG
HVM/SGch

